

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 29 de junio de 2023

R/D N. ° 144/2023

**VISTO:** que el Directorio ha decidido prorrogar el usufructo de la licencia por antigüedad generada durante el año 2021;

**RESULTANDO:** que el Art. 16 de la Ley N. ° 19.121 de 20 de agosto de 2013 establece que la licencia anual reglamentaria debe gozarse en año inmediato posterior al cual fue generada, autorizándose la acumulación de «LAR» durante dos años consecutivos en forma extraordinaria y justificada;

**CONSIDERANDO I:** que por R/D N. ° 98/2023 de fecha 27 de abril 2023 se dispuso la prórroga para el usufructo de la licencia anual reglamentaria generada durante el año 2022 hasta el 30 de junio de 2024;

**II)** que por R/S. GRAL. N. ° 4/2022 de fecha 30 de junio de 2022, se dispuso la prórroga para el usufructo de la licencia por antigüedad generada durante el año 2020 hasta el 30/09/2022, con carácter excepcional y generada;

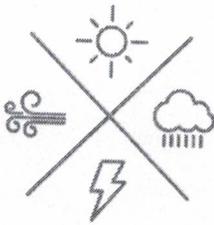
**III)** que dichas disposiciones han provocado la acumulación de días de licencia por parte de los funcionarios y la dificultad de instrumentar el plan de licencias de forma de no afectar los servicios;

**III)** que, en tal sentido, teniendo presente el carácter excepcional de la situación existente y que resulta necesario para la Administración efectuar un plan de licencias adecuado que permita a todos los funcionarios gozar de su beneficio en forma proporcionada y ecuánime, es que se estima pertinente disponer que se podrá prorrogar el usufructo de hasta la licencia por antigüedad generada en el año 2022, de modo que podrá gozarse durante el primer semestre del próximo año 2024;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio descentralizado.

inumet

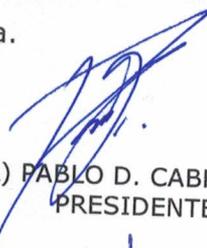
Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

- 1º) Disponer la prórroga del plazo para el usufructo de la licencia por antigüedad generada durante el año 2021 hasta el 30 de junio de 2024.
- 2º) Comunicar a todos los funcionarios.
- 3º) Pasar a conocimiento del Área de Administración y de la División Gestión Humana.

  
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE

  
RAÚL F. COSTA ARBURÚA  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE

  
DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

REF: R/D N. ° 144 /2023

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay